



PERÚ

# Resolución de Presidencia N° 024-2016-IPD/P

Lima 18 de Febrero del 2016

## VISTO:

El Informe N° 073-2016-IPD/OGA/UP de fecha 20 de enero de 2016 y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobada con el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, el cual establece que: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de la autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala";

Que, asimismo, en su segundo párrafo dispone que: "Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determina en cada caso";

Que, conforme lo señala la Unidad de Personal en el Informe N° 073-2016-IPD/OGA/UP cuyos fundamentos han sido ampliados mediante Informe N° 132-2016-IPD/OGA/UP, Informe N° 145-2016-IPD/OGA/UP e Informe N° 171-2016-IPD/OGA/UP, resulta necesario que el Instituto Peruano del Deporte disponga las medidas administrativas correspondientes a fin de garantizar el cumplimiento de los mandatos judiciales con calidad de cosa juzgada, de conformidad con las disposiciones legales antes señaladas;

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece expresamente que las Oficinas de Recursos Humanos actúan sobre los siete subsistemas descritos en el artículo 5° del Decreto Legislativo, dentro de los cuales se encuentra el Subsistema de Organización del Trabajo y su Distribución (sub numeral 3.2.) en el cual se definen las características y condiciones de ejercicio de las funciones, así como los requisitos de idoneidad de las personas llamadas a desempeñarlas, por lo que los procesos que se consideran dentro de este subsistema son: a) Diseño de los puestos y b) Administración de puestos;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Supremo N° 017-93-JUS y sus modificatorias; la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, Ley N° 28036 y sus modificatorias, así como el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 017-2004-PCM;

Con el visto bueno de la Secretaría General, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Personal en el ámbito de sus respectivas competencias funcionales;





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano del  
Deporte

## Resolución de Presidencia N° 024-2016-IPD/P

Lima..18... de.....Febrero..... del ..... 2016....

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DISPONER** que en cumplimiento de los mandatos judiciales firmes emanados de los órganos competentes del Poder Judicial, se proceda a la reincorporación al Instituto Peruano del Deporte, bajo el ámbito del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de las personas detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que la Unidad de Personal, en su condición de órgano competente en materia del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, conforme a lo señalado en la Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, proceda a la determinación e identificación de los puestos similares o equivalentes del Cuadro de Asignación de Personal que deberán ser ocupados por el personal comprendido en la presente resolución, entre otras acciones necesarias y bajo su competencia para el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la Oficina de Presupuesto y Planificación y la Oficina General de Administración procedan a implementar, en el ámbito de sus respectivas competencias funcionales, las demás acciones administrativas que resulten necesarias para asegurar el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** que la Secretaría General, en coordinación con la Procuraduría Pública del Ministerio de Educación y la Oficina de Asesoría Jurídica, procedan a remitir copia de la presente resolución a los órganos jurisdiccionales competentes, a fin que procedan a tomar conocimiento del cumplimiento de sus respectivos mandatos.

**Artículo Quinto.- NOTIFICAR** la presente resolución a los órganos estructurados del Instituto Peruano del Deporte y a las personas detalladas en el anexo que forma parte de la presente resolución, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Mg. SAUL BARRERA AYALA  
Presidente  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano del  
Deporte

# Resolución de Presidencia N° 024-2016-IPD/P

Lima...18... de... Febrero... del 2016...

## Anexo de la Resolución de Presidencia N° 024 -2016-P/IPD

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I	JUZGADO y EXPEDIENTE
1	Edgar SOSA GUTIERREZ	01334604	3° JUZGADO MIXTO DE PUNO, Expediente N° 00537-2008
2	David Jesús BUENDIA CAMPOS	19856259	3° JUZGADO CIVIL DE HUANCAYO, Expediente N° 00258-2008
3	Manuel Jesús CAMPOS PINILLOS	02794985	2° JUZGADO CIVIL DE PIURA, Expediente N° 00686-2009
4	Jorge Luis PEREZ SOLIS	09264193	9° JUZGADO COSTITUCIONAL DE LIMA, Expediente N° 09204-2010
5	José Luis ROMANI ZEGARRA	08401965	
6	Miguel Angel MOTTA GUTIERREZ	09598994	
7	Octavio Elar ALVARES JOSIG	10082424	
8	Gloria Elizabeth REYNALTE RAMOS	07043974	
9	Franco LAGOS SOTO	41084845	4° JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LIMA , Expediente N° 16836-2008
10	Teodora DUARES TORO	09353560	28° JUZGADO LABORAL DE LIMA, Expediente N° 075-2010

